



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000001
(27 ENE. 2011)

"Por medio de la cual se organiza la Asignación Académica de los profesores en los programas de Maestría y Doctorado de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Asignación Académica en la Universidad del Atlántico está reglamentada por los siguientes actos administrativos: Resoluciones académicas No 008 de junio 12 de 1998 y No 011 (Bis) de agosto 13 de 1998, Acuerdo Académico No 002 de julio 13 de 2006, Acuerdo Académico No 000002 de noviembre 02 de 2007, en los cuales no hace diferencia entre la asignación directa en los programas de Maestría y Doctorado.

La docencia en programas de Maestría y Doctorado requiere una mayor dedicación de los docentes que la imparten.

Los docentes de los programas de Maestría y Doctorado tendrán que atender consultas estudiantiles de mayor dedicación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Para efecto de la asignación académica de los profesores de carrera u ocasionales de la Universidad del Atlántico, una (1) hora de docencia directa en un programa de Maestría será equivalente a dos (2) horas en un programa de Pregrado o Especialización.

ARTICULO SEGUNDO. Para efecto de la asignación académica de los profesores de carrera u ocasionales de la Universidad del Atlántico, una hora de docencia directa en un programa de Doctorado será equivalente a tres (3) horas en un programa de Pregrado o Especialización.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro, al Departamento de Postgrados, a las Decanturas y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del período 2011-1

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

27 ENE. 2011

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Presidente

ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario